



Libertad y Orden

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES**

**RESOLUCION No. 9 DE 2015**

(30 de Enero de 2015)

“Por la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura”

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la arquitecta María Alejandra Amador Torres identificada con la C.C. Nro. 52.967.851 de Bogotá, D.C. egresada de la Universidad La Gran Colombia de Armenia, solicitó ante el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares el trámite de Matrícula Profesional de Arquitecto.
2. Que mediante la Resolución No. 120 del 01 de octubre de 2009 emanada del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, se ordenó la expedición de matrícula profesional a la profesional de la Arquitectura María Alejandra Amador Torres identificada con la C.C. Nro. 52.967.851 de Bogotá, D.C. egresada de la Universidad La Gran Colombia de Armenia y se le adjudicó la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. A631202009-52967851.
3. Que en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura figura la profesional de la Arquitectura María Alejandra Amador Torres identificada con la C.C. Nro. 52.967.851 de Armenia egresada de la Universidad La Gran Colombia de Armenia y con Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. A631202009-52967851.
4. Que el lugar de expedición del documento de identidad 52.967.851 de la cual es titular la profesional de la Arquitectura María Alejandra Amador Torres es Bogotá D.C..
5. Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con el lugar de expedición del documento de identidad 52.967.851 de la cual es titular la profesional de la Arquitectura María Alejandra Amador Torres, corrigiendo Armenia por Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que



Hoja No. 2 de la Resolución No. 9 de 2015 "Por la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

tiene que ver con el lugar de expedición del documento de identidad 52.967.851 de la cual es titular la profesional de la Arquitectura María Alejandra Amador Torres, corrigiendo Armenia por Bogotá D.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Ejecutiva expedir el duplicado de la Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura con los cambios mencionados y por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, a la profesional de la Arquitectura María Alejandra Amador Torres identificada con la C.C. Nro. 52.967.851 de Bogotá D.C. egresada de la Universidad La Gran Colombia de Armenia y con Tarjeta de Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. A631202009-52967851.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese la presente resolución de conformidad con las normas legales pertinentes.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**EDGAR ALONSO CARDENAS SPITTIA**  
Presidente Sala

**SARA LILIANA ESTHER ZAMORA SARMIENTO**  
Secretario de Sala

Revisó: Diana Fernanda Arriola Gomez/Director Ejecutivo CPNAA  
A.B. Jhon Jairo Rodriguez Ladino / Profesional Universitario 02 Matriculas DE  
Proyecto: Karen Holly Castro Castro/Subdirector Juridico